

**RESOLUCIÓN No. 7.1-4.14/0043**

**COMITÉ DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**(4 de diciembre de 2025)**

El Comité de Residencias de la Universidad del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Superior 011 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior 011 del 22 de abril de 2024 establece el marco normativo para el funcionamiento de las Residencias Universitarias Estudiantiles en la Universidad del Cauca. En virtud de su artículo 4, se asigna al Comité de Residencias la responsabilidad de la administración y el funcionamiento general de dichas residencias.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7, numeral 1, del mismo acuerdo, corresponde al Comité de Residencias la función específica de adjudicar los cupos disponibles, garantizando criterios de transparencia, equidad y priorización de los estudiantes con mayores necesidades socioeconómicas.

Que los artículos 11 y siguientes del Acuerdo Superior 011 de 2024 definen los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes para acceder a las Residencias Universitarias Estudiantiles, así como los criterios que orientan el proceso de selección y asignación de cupos.

Que mediante los Términos de referencia para el proceso de selección de la adjudicación de los cupos disponibles en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca para el primer (I) semestre del año 2026, el Comité de Residencias de la Universidad del Cauca dio inicio al proceso de asignación de 138 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles.

Que, una vez transcurridos los plazos establecidos en el proceso de asignación, durante la sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2025, el Comité de Residencias procedió a adjudicar los cupos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar once (11) cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles a los estudiantes que se listan a continuación, quienes cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos en los Términos de referencia para el proceso de selección de la adjudicación de los cupos disponibles en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca para el primer (I) semestre del año 2026.

No.	Número de identificación
1	1080901164
2	1088217323
3	1061986334
4	1004446434
5	1003084696

6	1083984955
7	1061986435
8	1033801430
9	1087672155
10	1061723608
11	1083812468

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adjudicación de los cupos tendrá efecto a partir del primer período académico del año 2026, conforme al calendario académico aprobado mediante Acuerdo Académico 009 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** La adjudicación del cupo es de carácter unipersonal e intransferible, y se extenderá por el tiempo restante para la culminación del plan de estudios del programa académico en el que se encuentre matriculado el estudiante beneficiario, contado a partir del semestre que esté cursando al momento de aprobarse su solicitud, en concordancia con la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar esta providencia a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 011 de 2024.

Dada en Popayán, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PEDRO ANÍBAL YANZA MERA  
Presidente del Comité de Residencias  
Vicerrector de Cultura y Bienestar

Proyectó: Carmen Rosalba B./ Carolina L: Arcos

Revisó: Catalina Zarama.

Aprobó: Pedro Aníbal Yanza Mera